

Sesión IX ordinaria celebrada por la
 Corporación Municipal del Cantón de Belén, a
 las tres de la tarde del día dos de noviembre
 de mil novecientos ocho, con asistencia de los Re-
 gidores propietarios don Fermín González Murillo,
 don Daniel Arce Villalobos y el suplente don Joa-
 quín Zumbado Villanueva, bajo la presidencia del
 primero, se acuerda:

Artº I

Se acuerda: pagar las siguientes cuentas (\$1.50) un
 colón cincuenta céntimos a los D^{res} Zumbado y C.^a

por suministrada para destruir hornigueros, (\$1.00) un colón al Sr Manuel Belgado alquiler de un bestia para acunth de la Filarmónica (\$0.50) cincuenta centimos por conduccion de una loca a Heredia (\$2.25) dos colones veinticinco centimos a la casa de Font por un libro de tinta, y (\$0.50) cincuenta centimos al Sr. Neres Jumbado por un pliego de papel sellado, autorizando al Sr Jefe Político para que gire de los fondos del centro a la orden de don Fermín González, mas un colón treinta y cinco centimos anexo de una calle. Artº II

Se autoriza al Sr Jefe Político para vender una alfaja que no se necesita. -

Artº III

Autorizar al Sr Jefe Político para que mande ponerle marco al mapa de la Ciudad de Heredia, pudiendo girar por el gasto de los fondos del centro. -

Artº IV

Eniende don Fermín Molina una cuenta con este Municipio por la suma de (\$27.05) veintisiete colones cinco centimos, se acuerda: comisionar al Sr Jefe Político, para que le pase una comunicacion referente a esta deuda, pues le urge a este Ayuntamiento ese dinero. -

Artº V.. Siendo de necesidad comprar media docena de sillas para el salón municipal, se acuerda: autorizar al Sr Jefe Político para mandar hacerlas del mismo modelo de las que hay, girando por el gasto de los fondos del centro. -

Artº VI Nómbrase inspector de caminos ad-honorem al Sr Jefe Político de este Cantón, por haber manifestado el mismo que acepta el cargo, y desde ahora se le dan gracias a este cumplido empleado por su actividad y deseos de profeso. —

Artº VII

Eniende conocimiento que la casa de la Sra marfautá Bolaños que se encuentra en el centro de esta villa, se encuentra en estado que amenaza ruina, se acuerda: comisionar al Sr Jefe Político para que levante la correspondiente informacion, y con su resultado proceda a lo que la ley ordena en estos casos. —

Artº VIII

Eximir a la Sra María Rodríguez y de Ledezma

y al Sr. Dolores Alvaroz del pago del detalle de Caminos del presente año, la primera del cantón y el segundo de la Ribera respectivamente, por encontrarse ambos en estado de pobreza. -

Artº IX

Vista la cuenta que presentó el Sr. Médico del Pueblo de este cantón por medicinas suministradas á los pobres, se acuerda pagarles del modo siguiente: del centur (\$ 18.75) dieciocho colones setenta y cinco céntimos, de la Asunción (\$ 3.00) tres colones y de la Ribera (\$ 17.25) diecisiete colones veinticinco céntimos, y se autoriza al Sr. Jefe Político para que solicite los giros correspondientes á favor del Sr. don José López Godínez.

Artº X

En vista á la vista un escrito presentado por el Sr. A. Julián González, referente á que se le exima del impuesto de cañería, en virtud de que él contribuyó con dinero voluntariamente para la misma, se acuerda: de conformidad, mientras se le haga el descuento de la suma que contribuyó; en cuanto á lo segundo, se va á estudiar el caso para en su oportunidad resolver resolver lo conveniente. -

Artº XI

Por cuanto el Municipio de la Ciudad de Heredia no ha resuelto nada del acuerdo tomado por este Municipio en la sesión que celebró el día veintinueve de Setiembre p.pdo, á su artículo III, se acuerda: conceder el término de diez días para que la Municipalidad de la Ciudad de Heredia, resuelva las propuestas por esta Corporación. -

Artº XII

Para llevar á efecto rigurosamente el pago trimestral de impuestos municipal de cañería de esta villa en el término legal, se acuerda: ordenar cortar el tubo de todas aquellas personas que se beneficien del agua de la cañería y que no verifiquen el pago en el término estipulado, como están obligados en los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre, autorizando al Sr. Jefe Político de este cantón para la ejecución del presente acuerdo, y para que gise el

fondos municipales del centro por el valor de los gastos que ocasionen estos trabajos. —

Artº XIII

Tráido á la vista un telegrama que el Sr. Agente de Policía de Sn Rafael de Alajuelas dirigió al Sr. Secretario de la Junta de Caridad de este lugar, el día treinta de octubre ppto y que dice así: "Depositado en Ofi de Agua el 30 de octubre de 1908, á las cinco y veinte p.m. Secretario Junta de Caridad, tiene manifestarle que desde 1884 es á las Municipalidades á quien corresponde el aseo de los Cementerios. El agente de Policía, Juan Vasquez". — Se acuerda: manifestar al Sr. Gobernador de la provincia de Alajuela que de lo que indica dicho Agente de Policía estábamos enterados, pero las limpiezas del Cementerio se han hecho por medio de los vecinos voluntariamente por economía de los fondos municipales, y también se ha limpiado en el Cementerio por cuenta de los fondos municipales de esta villa; pero hoy atendiendo á la negativa de dicho Agente de Policía para invitar á los vecinos de aquel lugar, este municipio se ve en la obligación de dirigirse á U., á fin de que el municipio de ésa se imponga de que debe contribuir a las limpiezas del referido Cementerio desde luego que los vecinos de Sn Rafael en lo Eclesiástico pertenecen á esta jurisdicción y son los que mas hacen uso del Cementerio. Al dirigimos á U., es por el motivo de no tener jurisdicción en lo civil sobre aquel distrito. Se advierte además que la Junta de Caridad de esta villa no tiene recursos, y además el impuesto que pagan por cada defunción es de veinticinco céntimos, valor que algunos no pagan por ser sumamente pobres. —

Artº XIII

Siendo las seis y media de la tarde terminó la sesión. — Nota. Las palabras "Artº XIII" que se encuentran en la línea treinta y cuatro de esta plana y las siguientes de la línea treinta y cinco de la misma, no se lean". —

Artº XIII

Vistos los cuadros demostrativos de ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este

contín durante el mes de octubre prdxo, se acuerda: aprobarlos y mandarlos distribuir en la forma acostumbrada. -

artº ~~IV~~

Siendo las seis y media de la tarde terminó la sesión. -

Fernán Gonzales Daniel Arce

José Zumbado

Neco Zumbado Sec